

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2814 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benigno Vega Méndez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1982, por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 511.146, promovido por don Benigno Vega Méndez, sobre transpaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Sanidad y Asistencia Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benigno Vega Méndez, contra el Decreto mil novecientos cuarenta y nueve/mil novecientos ochenta, de treinta y uno de julio, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Heras Poza.

2815 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1978, por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 402.453, promovido por «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» sobre interpretación de artículos 7 y 20 del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintitres de febrero de mil novecientos setenta y dos, desestimatoria del recurso de alzada promovido por la representación económica de la Comisión Mixta, interpretativa del Convenio Colectivo Sindical de las Cajas de Ahorro, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, dictada en expediente sobre interpretación de los artículos siete y veintiocho del expresado Convenio; sin hacer imposición de las costas causadas.»

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Heras Poza.

2816 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mercedes Benz España, Sociedad Anónima» («M. B. España, S. A.»).*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1982, por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 306.513, promovido por «Mercedes Benz España, S. A.» («M. B. España, S. A.»), sobre acta de infracción 85/80, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa «Mercedes Benz, S. A.» («M. B. España, S. A.»), contra la resolución del Consejo de Ministros de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, que, en vía de reposición, confirma la resolución de dicho Consejo de veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta, las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas.»

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Heras Poza.

2817 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de abril de 1982, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 306.067/80, promovido por Consejo General de la Abogacía Española, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española, contra el apartado f) del artículo primero de la Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, precepto que confirmamos por estar adecuado a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.»

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Heras Poza.

2818 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gránulos Diana, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1982, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 42.059, promovido por «Gránulos Diana, S. A.», sobre multa de 400.000 pesetas, en expediente incoado en virtud de acta de infracción en 12 de noviembre de 1979, en acta número 182/79, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Sociedad «Gránulos Diana, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo de ocho de julio de mil novecientos ochenta, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones alegadas se refiere.

Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones aducidas contra la misma.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Heras Poza.

2819 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mutua de Empresas Mineras e Industriales.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1982, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 42.025, promovido por Mutua de Empresas Mineras e Industriales, sobre sanción de multa por infracción de Leyes Sociales y de Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Valle Lozano, en nombre y representación de Mutua de Empresas Mineras, contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social de treinta de mayo de mil novecientos ochenta, que impuso a la recurrente una sanción de cincuenta y una mil pesetas, por infracción de Leyes Sociales y de la Seguridad Social, cuya resolución por no ser conforme a derecho debemos anular y anulamos y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Heras Poza.